



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: RF ENCORE NIT. 900575605-8

DEMANDADO: REINALDO LUIS ESCORCIA ACEVEDO C.C. 72146921

RAD. 08001-40-53-003-2019-00612-0

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso, junto con escrito presentado por el apoderado de la parte demandante y coadyuvado por el demandado en donde solicitan la suspensión del proceso por tres meses Sírvase resolver.

Barranquilla, agosto 12 de 2.020

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: RF ENCORE NIT. 900575605-8

DEMANDADO: REINALDO LUIS ESCORCIA ACEVEDO C.C. 72146921

RAD. 08001-40-53-003-2019-00612-0

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.- Barranquilla, agosto doce (12) de dos mil veinte (2.020)

Mediante memorial suscrito por el Dr. Juan Diego Cossio Jaramillo , en su calidad de apoderado del demandante, solicita conjuntamente con el demandado Reinaldo Luis Escorcia Acevedo, la suspensión del proceso por el término de tres meses, por ser procedente los solicitado por las partes conforme lo dispuesto en el artículos 161 del C.G.P., el Despacho accederá a la suspensión del proceso por el término de tres meses , por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Ordenar la suspensión del presente proceso por tres (3) meses a partir de la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aa57d8e95cddf8f5111e238a06e696448ebc3f60b5c42746906ca3086c5d3b5

Documento generado en 12/08/2020 04:11:36 p.m.